

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Arquitectura (01, 02)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		73.913.994
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		33.183
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		222.814
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		222.804
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
09		APORTE FISCAL		36.985.314
	01	Libre		36.985.314
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		36.672.663
	02	Del Gobierno Central		36.672.663
	003	Servicio Nacional del Patrimonio Cultural		14.075.832
	029	Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Programa 01		13.833.611
	300	De Programa de Infraestructura para el Buen Vivir		8.763.220
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		73.913.994
21		GASTOS EN PERSONAL	03	14.798.289
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 07	1.227.616
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		222.814
	99	Otros Integros al Fisco		222.814
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		555.640
	03	Vehículos		143.202
	05	Máquinas y Equipos		39.838
	06	Equipos Informáticos		136.983
	07	Programas Informáticos		235.617
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05, 06	57.109.595
	01	Estudios Básicos		858.184
	02	Proyectos		56.251.411
32		PRÉSTAMOS		10
	06	Por Anticipos a Contratistas		10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Arquitectura (01, 02)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	02

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		47
02	Para los convenios mandatos que se celebren de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, y con cargo a dichos recursos, la Dirección de Arquitectura podrá contratar personal a honorarios otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.		
03	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		395
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		85.402
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		200.579
	- En el Exterior, en Miles de \$		3.009
	d) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		7
	- Miles de \$		266.442
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		30
	- Miles de \$		182.944
04	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		48.427
05	Con cargo a estos recursos la Dirección de Arquitectura podrá ejecutar estudios, proyectos y obras en edificios públicos, incluidas obras de Vialidad Urbana, obras complementarias, instalaciones y servicios anexos en el área de influencia de la referida iniciativa de inversión.		
06	Los inmuebles en que se realicen estudios, construcción, reparación y conservación de edificios públicos, con recursos provenientes de esta ley, no requerirán estar destinados a la Dirección de Arquitectura, bastando para su intervención la autorización del propietario o administrador, según corresponda.		
07	Incluye \$67.382 miles, destinados a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.		